

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la Asociación de Oficiales Beneméritos de la Guerra del Chaco, pidiendo que en mérito a los importantes servicios prestados a la Nación por el que fue Cnl. Eulogio Ruíz Paz, se otorgue pensión vitalicia en favor de la esposa supérstite, señora Nila Aparicio vda. de Ruíz;

Que, por la destacada actuación que el Cnl. Ruíz Paz tuvo durante la Campaña del Chaco, las Cámaras Legislativas lo declararon Héroe de la Patria;

Que, al fallecimiento del indicado Jefe, su esposa ha quedado en situación de desamparo, siendo deber del Estado fijar en favor de la señora Nila Aparicio vda. de Ruíz, una pensión vitalicia como retribución a los servicios prestados por el Cnl. Eulogio Ruíz Paz en la carrera de las armas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Concédesse a la señora Nila Aparicio vda. de Ruíz una pensión vitalicia de DOS MIL PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.000.) mensuales que serán cancelados con cargo al mismo Giro é Item dispuestos por la Ley N° 276 de 6 de diciembre de 1963, debiendo los saldos devengados de la pensión de su esposo pagarse a la beneficiaria.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Guido Humerez Cabrera, Carlos Iturralde Ballivian.